



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

📞 949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 172, fecha: miércoles, 07 de Septiembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE TRILLO

INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PROYECTO Y PLIEGO PARA LA CONCESIÓN DE USO PRIVATIVO DEL BALNEARIO CARLOS III Y EL COMPLEJO TURÍSTICO EL COLVILLO

2877

Acuerdo del Pleno de 1 de septiembre de 2022 del Ayuntamiento de Trillo por la que se somete a información pública el proyecto y pliego para la concesión de uso privativo de bien de dominio público del Balneario carlos III y el complejo del Colvillo.

En relación con la propiedad de este Ayuntamiento de los siguientes bienes de dominio público, conforme al Inventario municipal:

Hotel Real Balneario Carlos III y del Completo turístico del Colvillo, y de sus correspondientes terrenos adyacentes, por título de cesión modal gratuita otorgada a su favor por la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, en Escritura pública de fechas 3 de marzo de 1999 y 2 de diciembre de 1999, respectivamente, con la calificación jurídica de ambos inmuebles como bienes de dominio público según consta en el Inventario municipal de Bienes.

La finca del Balneario es la registral 2920 de Trillo, con una superficie La finca del Balneario aproximada 395.039 m2 según refleja la escritura pública del título de



propiedad y está compuesta por las parcelas catastrales:

- 19352A001002750000RE

La finca del Colvillo es la registral 2915 de Trillo, con una superficie La finca del Colvillo aproximada 141.506 m² según refleja la escritura pública del título de propiedad, estando compuesta por las parcelas catastrales:

- 19352A005000960000RY
- 19352A005001000000RP
- 19352A005000950000RB
- 19352A005000930000RW
- 19352A005000940000RA
- 19352A005000900000RZ
- 19352A005000890000RH
- 19352A005100960000RK

Por acuerdo plenario del Ayuntamiento de Trillo, en sesión celebrada el 1 de septiembre de 2022, se ha dispuesto:

PRIMERO. Aprobar de forma inicial el proyecto de la concesión que incluye el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y el resto de los documentos, en los términos que figuran en el expediente de contratación para la concesión de uso privativo de un bien calificado de dominio público, convocando de forma simultánea su licitación, y suspendiendo ésta en el caso de producirse alegaciones al proyecto de la concesión hasta su resolución.

No obstante, lo anterior en el caso de no darse alegaciones contra el proyecto de la concesión, éste quedará aprobado de forma definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo.

SEGUNDO. Someter el proyecto de la concesión administrativa, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, a información pública mediante anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia por plazo de treinta días, a efectos de reclamaciones y sugerencias.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <http://trillo.sedelectronica.es>].

TERCERO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante/ Plataforma de Contratación del Sector Público con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9 /2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

CUARTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

QUINTO. Designar a los miembros de la mesa de contratación que figuran relacionados en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEXTO. La concesión de la subvención a la explotación a la concesionaria debe quedar condicionada a la consignación de crédito suficiente y adecuado en los



presupuestos del Ayuntamiento y tramitarse según el procedimiento aplicable a las subvenciones de carácter plurianual.

En Trillo, a 2 de septiembre de 2022. Fdo. El Alcalde, Jorge Peña García